

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

18562 *ACUERDO de 20 de julio de 1999, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de 15 becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado.*

La Mesa del Senado, en reunión de 20 de julio de 1999, ha acordado convocar 15 becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—El Senado convoca 15 becas individuales para realizar los trabajos o estudios de carácter archivístico, bibliotecario y documental relacionados con la actividad parlamentaria y con la documentación obrante en la Cámara, que encomiende la Dirección de Estudios y Documentación. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Senado.

Segunda. *Duración y cuantía.*—1. Cada una de las 15 becas tendrá una duración de doce meses y su cuantía total será de 1.250.000 pesetas brutas, que se percibirán prorrateadas al finalizar cada mes. El Senado concertará un seguro de accidentes y de protección médica en los términos de las condiciones generales de admisibilidad de esta clase de seguros, para cada uno de los becarios, por el tiempo de duración de la beca. Las becas terminarán el 31 de diciembre del año 2000 y serán improrrogables; además serán incompatibles con cualquier otra beca concedida para el mismo período o con cualquier clase de trabajo remunerado. No podrán participar en la convocatoria quienes ya hayan disfrutado de becas similares en el Senado, excepto aquellos becarios suplentes que hubieran sido designados becarios dentro del último trimestre del año anterior.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcional de ningún tipo entre el becario y la Cámara.

Tercera. *Jurado.*—1. Las becas se concederán por la Mesa del Senado, a propuesta de un Jurado integrado por la Presidenta de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; un Secretario de la Mesa, el Secretario general o, por delegación, el Secretario general adjunto; el Director de Estudios y Documentación y un funcionario del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado y la firma del Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta correspondiente a la Mesa.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgarán por la Mesa, igualmente por mayoría de votos,

pero también podrán declararse desiertas. El Jurado propondrá, asimismo, 45 suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

Cuarta. *Solicitantes.*—1. Pueden solicitar la concesión de beca los diplomados en Biblioteconomía y Documentación y los licenciados universitarios españoles siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del título académico y que acrediten preparación teórico-práctica en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales. La preparación teórico-práctica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas durante doscientas horas lectivas.

2. Además, se valorarán como méritos el expediente académico, el conocimiento de idiomas, el tratamiento informático de la documentación y la experiencia práctica en tareas similares. A tal efecto, los solicitantes alegarán pormenorizadamente estos méritos y se comprometerán a acreditarlos documentalmente antes de ser propuestos como becarios.

3. El Jurado encargado de la selección podrá acordar las pruebas o entrevistas que considere pertinentes para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos.

Quinta. *Solicitudes.*—Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Secretario general del Senado en el Registro de la Dirección de Gobierno Interior del Senado (Palacio del Senado, segunda planta, plaza de la Marina Española, 8, 28071 Madrid), en horario de lunes a viernes, entre las nueve treinta y las trece horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de instancias será de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En todo caso se acompañará a la instancia fotocopia del documento nacional de identidad, dos fotografías recientes de tamaño carné y el currículum vitae expresado en el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo único.

Sexta. *Obligaciones del becario.*—1. El becario que acepte la beca que se le conceda se obliga a realizar a partir del 1 de enero del 2000 los trabajos de formación práctica que se le encomienden en cualquiera de las unidades documentales que señale la Dirección de Estudios y Documentación del Senado. A tal efecto la Dirección de Estudios y Documentación, atendiendo a la formación y experiencia del becario y a las necesidades del tratamiento documental, archivístico o bibliotecario de la Cámara, determinará la dependencia en que el becario desarrollará su colaboración con las condiciones de lugar y tiempo pertinentes, siempre con un número mínimo de veinticinco horas semanales de prestaciones.

2. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

3. Igualmente, el Senado se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

Palacio del Senado, 20 de julio de 1999.—La Presidenta del Senado.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO

Convocatoria de Becas-Colaboración de Documentalistas

Senado

para el año 2000

CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE

7. Expediente Académico (expresar en el recuadro correspondiente el número de asignaturas con la calificación de aprobado, notable, sobresaliente o matrícula de honor. En el caso de tener más de una diplomatura y/o licenciatura, deberá expresarse el número total de ambas, así como la totalidad de las calificaciones correspondientes a aprobados, notables, sobresalientes o matrículas de honor).

a) Aprobados o aptos	_____	_____	_____	_____
b) Notables	_____	_____	_____	_____
c) Sobresalientes	_____	_____	_____	_____
d) Matrículas de Honor	_____	_____	_____	_____

Número total de materias cursadas en la Diplomatura o Licenciatura/s

8. Idiomas

lec traduce habla

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

1. Apellidos y nombre _____
2. Dirección y teléfono de contacto _____
3. Licenciatura en _____
4. Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación _____
5. Fecha de obtención del título o títulos _____
6. Estudios de carácter archivístico, bibliotecario o documental _____

Nº de horas lectivas

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____
- f) _____

9. Experiencia práctica en tareas similares

Nº de días

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) _____

12. Otras consideraciones de interés

- _____
- _____
- _____
- _____

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y pueden ser justificados documentalmente.

Lugar, fecha y firma

10. Conocimientos informáticos aplicados a la documentación Archivística o Biblioteconomía

- a) _____
- b) _____
- c) _____
- d) _____

11. Experiencia en Documentación, Archivo o Biblioteca. Señálela por su orden